



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 9**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.194 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gema Prados Utiel, contra la empresa “Publicaciones Roelto, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 720 de 2010

En Madrid, a 18 de noviembre de 2010.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Gema Prados Utiel, que comparece asistida de la letrada doña Raquel Molero Bailén, y de otra, como demandada, “Publicaciones Roelto, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Gema Prados Utiel, frente a “Publicaciones Roelto, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora efectuado el día 2 de agosto de 2010, y al mismo tiempo condeno a la empresa demandada “Publicaciones Roelto, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora la cantidad de 1.631,68 euros en concepto de indemnización por despido, más 609 euros en concepto de salarios de tramitación, declarando extinguida la relación laboral con efectos de esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Publicaciones Roelto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/46.917/10)